

REGLAMENTO GENERAL



2026



FAFI AÑO 2026 REGLAMENTO GENERAL

CAPÍTULO 1: ORGANIZACIÓN DE TORNEOS

ART. 1-1) Durante cada año calendario se disputará uno o varios torneos, que determinará los ascensos y descensos para el año siguiente s/condiciones del presente reglamento.

ART. 1-2) Paralelamente FAFI, podrá organizar campeonatos promocionales o de cualquier índole de participación optativa u obligatoria, ajustados a lo que establece el presente reglamento.

ART. 1-3) Únicamente serán aceptadas a participar en los torneos que organice FAFI las entidades cuyos antecedentes, en todos sus aspectos (comportamiento y actitudes de los directivos/as, delegados/as, jugadores y público) se ajusten, a criterio de FAFI, a los lineamientos, pautas disciplinarias y principios de buena fe que debe imperar en toda manifestación deportiva amateur e infantil como la que nos ocupa.

ART. 1-4) Aquellas entidades que no hayan sido aceptadas quedarán automáticamente desvinculadas de FAFI, en las condiciones que establece el presente reglamento.

ART. 1-5) A) Todas las instituciones deberán presentar en el Torneo Anual, con carácter obligatorio, siete categorías, correspondientes a niños/as que durante el año de disputa cumplan 13, 12, 11, 10, 9, 8 y 7 años de edad. Sumarán puntos para la tabla general, todas las categorías.

B) Las Instituciones que no presenten categorías deberán resarcir al Club que sí lo hace con 5 entradas por cada una y la parte proporcional al árbitro, inclusive la sanción que determine el Tribunal de Disciplina.

ART. 1-6) A) Cada institución estará representada por un Delegado/a General titular y un Sub Delegado/a, siendo éstos avalados por la Comisión Directiva de su club en nota firmada estatutariamente y elevada a FAFI, al comienzo de cada año para la aprobación o eventual rechazo del o los Delegados/as propuestos por cada institución. A los mismos se les extenderá credencial identificatoria y serán responsables del recinto de juego, jugadores y público, así como del comportamiento de los mismos, por lo cual su presencia será indispensable en todos los encuentros que dispute su club. Asimismo dichos delegados/as serán responsables y de hecho, ante cualquier nota emitida y/o recibida, firmada por ellos/as. Los cuales de producirse una deserción, reemplazo de alguno/a o de todos/as, la institución será responsable de lo actuado por los mencionados delegados/as.

B) Aquellos Delegados/as que festejen los goles y/o dirijan desde la mesa de control podrán ser amonestados/as y/o echados por el árbitro. Asimismo deberán disponer de un silbato para solicitar los cambios.

C) Los Delegados/as de cat. no podrán conversar con el árbitro. Cualquier inconveniente deberá ser canalizado a través de los Delegados/as de cada institución.

ART. 1-7) A los clubes que presenten otras personas que cumplan las funciones de Delegado/a de Categoría FAFI también les proveerá credencial identificatoria, pero no gozarán de ninguna otra atribución que no sea la habitual de asistir a los jugadores de su categoría, salvo en el caso excepcional de ausencia de ambos/as Delegados/as Generales (titular y suplente) ante cuya eventualidad un Delegado/a de Categoría podrá presentarse ante el árbitro para asumir durante toda la jornada las funciones del Delegado/a General con sus mismos derechos y responsabilidades.

ART. 1-8) FAFI fijará el importe máximo que cada institución podrá cobrar en concepto de entrada, no obligando a la institución a realizar dicho cobro, de realizarse, el importe recaudado será destinado por cada institución al fin que crea conveniente, NO percibiendo FAFI ningún importe de dicho ingreso. Como máximo cuatro representantes de los clubes son los autorizados a no abonar entrada, siempre mostrando el carnet expedido por FAFI. Únicamente no deberán hacerlo los niños/as que durante el año calendario cumplan hasta 16 años de edad y los miembros de Comisión Directiva de FAFI o representantes designados por ella cuando estén desarrollando sus funciones.

ART. 1-9) Los encuentros se disputarán en los días sábados y/o aquellos días que FAFI determine. El horario y ordenamiento de los partidos será el siguiente:

14.00 hs. Categoría 7 años
15.00 hs. Categoría 8 años
16.00 hs. Categoría 9 años
17.00 hs. Categoría 10 años
18.00 hs. Categoría 11 años
19.00 hs. Categoría 12 años
20.00 hs. Categoría 13 años

En todos los casos solamente se contemplará una tolerancia de 15 minutos para la iniciación del primer partido, una vez transcurridos éstos, el árbitro podrá decidir lo siguiente:

A) La no realización de la jornada por ausencia de ambos equipos.

B) En caso de encontrarse presente un solo equipo, el mismo podrá, cumplido el horario pedir al árbitro que cierre la planilla. En ambos casos quedará asentado detrás de la planilla de juego de la Cat. y deberá ser firmada por los mismos.

C) La planilla de juego será firmada por los/as jugadores/as presentes. Los jugadores podrán firmar en cualquier momento del partido e ingresar a disputar el mismo.

La resolución de adoptar (perdido los puntos o posterior disputa del partido) quedará a cargo de FAFI, la cual lo determinará una vez examinados los hechos y sin perjuicio de las restantes sanciones que estime correspondan. Asimismo, la presentación del informe y descargos respectivos serán también obligatorios para todos los clubes involucrados en esta alternativa.

D) Todas las categorías tendrán 2 (dos) tiempos de 20 minutos cada uno.

E) El entretiempo en todas las cats. será de 5 (cinco) minutos.

NOTA: Las instituciones podrán despedir a la Cat. de 13 años en su último encuentro que juegue como local utilizando el siguiente cronograma:

14.00 hs. Categoría 7 años
15.00 hs. Categoría 8 años
16.00 hs. Categoría 9 años
17.00 hs. Categoría 10 años
18.00 hs. Categoría 13 años
19.00 hs. Categoría 11 años
20.00 hs. Categoría 12 años

De no poder una institución, el cronograma será el habitual, pero deberá informar con una nota 10 días antes de la jornada.

F) Las demoras en la iniciación de los encuentros, y las producidas en los entretiempos, será motivo de amonestación (si es en forma reiterada) y FAFI podrá eventualmente sancionar s/su criterio. De ser sistemática la demora, FAFI podrá llegar a la quita de puntos en la tabla general.

G) Si la iniciación de la jornada, o algún encuentro tiene una tardanza ostensible, FAFI podrá dar por perdido dicho partido al club o clubes infractores; inclusive si el partido se hubiese disputado. Es obligación del árbitro hacer constar el horario y el club infractor (árbitro y delegados firmarán la planilla).

MODALIDAD TORNEO FAFI

1) Torneo Anual: constará de dos ruedas, cambiando las localías entre ambas.

2) Al finalizar se evaluará si correspondiere ascensos o descensos.

3) Sumarán todas las categorías para la Tabla General.

5) Copa de Liga: solo una rueda.

4) Copa de Campeones. Accederán a esta copa el equipo que más puntos sume en el Torneo Anual, y los que más puntos sumen en la Copa de Liga, lo cual se determinará por la sumatoria de puntos de la primer y segunda rueda.

La Copa de Campeones se completará con equipos que resulten ganadores de otras Copas o Torneos y/o incluso FAFI tendrá la potestad de invitar a algún equipo a participar ya sea por buen comportamiento o por otra circunstancia que amerite dicha participación.

ART. 1-10) FAFI les proporcionará a los referís las planillas de juego (con los niños/as habilitados/as) los días previstos anteriores a cada fecha y ellos mismos se encargarán de llevarlas a la jornada. La planilla de juego deberá ser firmada por cada delegado/a y avalada por la firma del árbitro, al finalizar cada encuentro, debiendo este último hacer constar también en la misma el horario del inicio de cada categoría. El árbitro de los encuentros, una vez finalizados los mismos, depositarán en dichos sobres las planillas con los resultados y deberá aclarar su firma al pie de cada planilla. Se recibirá en el sobre únicamente las planillas de los partidos, toda nota y/o informe que se hallare dentro del sobre será automáticamente desechado y carecerá de valor, una vez cerrado y firmado el mismo referí lo hará llegar a FAFI.

ART 1-11) Las modificaciones del día, hora, ordenamiento o escenario de los partidos programados deberá solicitarse por nota suscrita por los/as Delegados/as Generales, con 1 semana de antelación. La modificación solicitada puede representar, directa o indirectamente una ventaja en beneficio de algún equipo con respecto de otro u otros, de acuerdo con la ubicación en tabla de posiciones, en cuyo caso FAFI podrá no aceptar dicho requerimiento. En caso de que el pedido sea por viaje sólo será considerado si viaja la institución. No se aceptarán modificaciones de día, hora, ordenamiento o escenario en las cinco últimas fechas del torneo anual. En caso de comprobarse incumplimiento de las normas indicadas en el presente artículo, los dos clubes que la infringieren perderán los puntos en todas las categorías que hubieren jugado fuera de los horarios preestablecidos, sin perjuicio de las restantes sanciones disciplinarias que el Tribunal de Disciplina adopte.

La nota será presentada en papel membretado identificatorio del club.

Solamente se aceptarán 3 cambios por año.

ART. 1-12) Cuando se produzca suspensión del partido, total o parcial por incidentes u otros motivos que se deba resolver, FAFI determinará el día y horario de su eventual prosecución.

ART. 1-13) Cuando la suspensión de partidos, total o parcial se produzca por lluvias u otras causas ajenas a las indicadas en el presente reglamento, los mismos deberán disputarse en los siguientes días y horarios: martes inmediato posterior a las 19:00 hs. categoría 7 años, a las 19:45 hs. categoría 8 años, a las 20:30 hs. categoría 9 años y a las 21:30 hs. categoría 13 años, miércoles inmediato posterior a las 18:45 hs. categoría 10 años, a las 19:30 hs. categoría 11 años, a las 20:15 hs. categoría 12 años. De común acuerdo los/as dos Delegados/as Generales podrán modificar estos días y horarios, siempre y cuando los encuentros se disputen antes de la realización de la fecha siguiente, para lo cual deberán dejar constancia en la planilla, firmada y contactarse inmediatamente con FAFI, para que ésta de aviso a las ligas de árbitros y avale dichos cambios.

B) En caso de lluvia (u otro motivo), ambos clubes presentarán y firmarán la 1º cat. con los/as jugadores/as presentes, y aclarando en el reverso de la planilla de juego, motivo de suspensión. Firmarán ambos/as delegados/as y árbitro (con horario de cierre)

C) De producirse suspensión por lluvia, la misma será a las 15 hs. en la 1º categoría y 40 min. después del horario de cada cat. (en caso de no suspender totalmente la jornada).

D) El árbitro es la única persona que ratifique la suspensión de la jornada.



ART. 1-14) Durante el transcurso de las jornadas, miembros de FAFI recorrerán los clubes donde haya partidos, sin previo aviso teniendo la obligación de informar sobre todo lo observado. Sin perjuicio de ellos los clubes podrán solicitar un veedor a FAFI cuando lo consideren necesario, para lo cual deberán requerirlo por escrito con no menos de cinco días de antelación a la fecha del encuentro. Indicando claramente los motivos del pedido. Será facultad de FAFI acceder a dicha solicitud. También será facultad de FAFI la designación del veedor.

ART. 1-15) Toda institución que se retire de un torneo sin causa debidamente justificada quedará automáticamente desafectada de FAFI.

ART: 1-16) A) En caso de que alguna institución se retirara de FAFI durante la disputa de un torneo, o fuera desafectada del mismo, los clubes con quienes debiera enfrentarse ganarán los puntos, modificándose los resultados de los partidos ya disputados. Por lo tanto, en todos los partidos disputados o a disputarse (en todas las categorías), los puntos se otorgarán a las instituciones restantes.

B) De producirse la situación del punto A, se procederá de la siguiente forma:

1) Si es desafectado durante la 1º rueda, se aplicará conforme a lo estipulado en el punto A.

2) Si se produce durante la 2º rueda, los puntos disputados en la 1º rueda quedarán en forma definitiva y se otorgarán los de la 2º rueda.

ART. 1-17) Las planillas de partido, que están dentro del sobre de jornada deberán presentarse obligatoriamente en la mesa de control antes del comienzo de cada partido de la respectiva categoría conjuntamente con los carnets identificatorios de cada jugador/a. Los jugadores/as que no lo presenten no podrán reemplazarlo por ningún otro documento. En caso de extravío la institución deberá informar con debida anticipación a FAFI quien podrá extender una autorización provisoria para que el/la jugador/a afectado/a pueda jugar esa fecha, la que será presentada con el documento de identidad que identifique al jugador/a.

ART. 1-18) FAFI reglamentará con la debida anticipación la forma de disputa y distribución de equipos en los torneos, quedando claramente establecido que las divisionales superior o inferior de una misma institución podrían participar sin trasgresión a lo establecido en el presente reglamento.

ART. 1-19) Al comienzo de cada año FAFI estudiará el presupuesto estimativo de erogaciones para ese período anual y en función del mismo y la cantidad de instituciones intervinientes se determinará el importe que le corresponderá aportar a cada club en concepto de cuota mensual de cada divisional en el torneo a disputar. Asimismo durante el transcurso del año y a medida que se vaya ajustando ese presupuesto, FAFI irá modificando y adecuando el importe de la cuota mensual que cada club deberá abonar. Queda aclarado que el club que intervenga en dos, o más divisionales será considerado a los efectos de todos los aportes que correspondan, como si fueran dos o más instituciones.

ART. 1-20) Los torneos se suspenderán durante las vacaciones de invierno, este receso será cumplido el primer sábado del comienzo de las mismas (según la fecha determinada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires).

La institución que en algún momento durante la disputa tenga inconvenientes para presentar una o más categorías por causas inherentes a viajes en delegación de sus niños para competir en el interior o exterior deberá solicitar por nota a FAFI con no menos de 15 días de anticipación, la modificación de las fechas, indicando los motivos de dicha solicitud. Se aceptarán como máximo 3 fechas y/o cambios de horario por año.

ART. 1-21) A) FAFI entregará a todas las instituciones los aranceles correspondientes a los árbitros. Será de exclusiva responsabilidad del árbitro el rendir dicho importe a la Liga, Federación, etc., a la cual los representa. Se deja constancia que FAFI no percibe importe alguno de los aranceles mencionados. Las Ligas, Federaciones, etc., que FAFI acepte a su criterio, para dirigir los encuentros de los campeonatos

que organice, no tendrán ninguna relación con FAFI. Por lo expuesto, es un servicio que prestan a las instituciones y no tendrán ninguna relación directa o indirecta con FAFI.

B) Las jornadas que por razones de indisciplina o demoras de una o dos instituciones finalicen después de las 21 hs., deberá/n resarcir al árbitro con el valor de 2 (dos) entradas por cada ½ hora de tardanza (a cargo de una o las dos instituciones si estuvieren en infracción). La institución abonará al árbitro o depositará el importe en FAFI (quien lo entregará a la Liga de Árbitros).

ART. 1-22) FAFI fijará en oportunidad de cada fichaje el valor de costo de los carnets, debiendo abonar cada institución el monto que le corresponda. Los mismos se entregarán una vez abonados.

ART. 1-23) El club que haga las veces de local deberá brindar al juez del encuentro un recinto privado, con llave y en condiciones para cambiarse. Asimismo deberá también brindar vestuarios en condiciones para locales y visitantes, no tendrán los vestuarios ninguna comunicación con personas ajenas a dicho club. Los sanitarios para niños/as no tendrán comunicación con vestuarios y/o sanitarios de otras actividades.

ART. 1-24) Las instituciones participantes deberán tener bien marcadas las líneas del campo de juego, inclusive la distancia de 3,50 metros del lugar de los tiros de esquina cuando no invada el área. Asimismo, serán marcadas las "zonas exclusivas" de ocupación para los/as delegados/as de categorías. Las mismas se ubicarán en la línea de fondo y a no menos de 1,00 metros de los postes. Serán pintadas "llenas" y de color amarillo con una longitud de 3,00 metros. Observar Art. 4-7.

ART. 1-25) En los días de partidos el club local deberá tener presente el reglamento en la mesa de control a disposición del árbitro, asimismo un silbato para realizar los cambios.

ART. 1-26) A) No se permite dentro del recinto de juego, ningún tipo de elemento sonoro (bombos, cornetas, matracas, etc.).

B) Serán sancionadas aquellas instituciones cuyos cánticos, comentarios o publicaciones en redes sean hirientes o contengan frases discriminatorias hacia la institución oponente, cualquier otra institución o persona en particular.

C) RIGE LA PROHIBICIÓN DE FUMAR Y LA INGESTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL ÁMBITO DEL FÚTBOL INFANTIL.

D) Será sancionada aquella institución que en los festejos arrojen elementos peligrosos (rollos de papel, bombas de estruendo, humo, etc.).

ART. 1-27) Se prohíbe terminantemente el ingreso de personal de Seguridad (uniformado o no) con armas de fuego y/o elementos contundentes al recinto de juego.

ART. 1-28) QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO EL USO DE ELEMENTOS DE PIROTECNIA (bombas de humo, cohetes, tres tiros, bengalas, etc.) dentro del recinto de juego. La institución de la cual sus simpatizantes incurrieran en la falta mencionada será evaluada y sancionada por FAFI pudiéndose llegar hasta su Expulsión definitiva o quita de puntos en la categoría infractora.

ART. 1-29) Toda institución que participe en los torneos de FAFI, podrá solicitar la inscripción de otra divisional. Si ya participare con 2 divisionales puede solicitar una 3º y ésta tendrá la posibilidad de que se estudie su ingreso o no.

De producirse la fusión de 2 instituciones, la resultante deberá ser cualquiera de las mismas, excepto que llevara el nombre de una de ellas y ésta participara con su indumentaria y será responsable administrativa y legalmente. Asimismo FAFI determinará en que divisional participará (ver Art. 3-6).

ART. 1-30) Aquella institución que participe con dos o más conjuntos representativos en un mismo torneo podría hacerlo en la misma divisional, razón por la cual deberá ajustarse a lo previsto en el presente Reglamento.

ART. 1-31) A) Ningún jugador/a inscripto/a en una divisional de una institución podrá participar en la otra; es decir que las listas de buena fe de cada divisional son absolutamente independientes.



ART. 1-32) Todo club que se inscriba en FAFI o bien habiendo estado inscripto y no hubiera participado del torneo del año inmediatamente anterior, deberá intervenir en la divisional que FAFI determine, s/condiciones deportivas.

ART: 1-33) Las instituciones que presenten dos divisionales, deberán nominar Delegado/a General titular y suplente para cada divisional, no pudiendo una misma persona cumplir en ambas dichas funciones.

ART. 1-34) En todos los casos de reuniones, asambleas y/o decisiones de cualquier índole en que participen todos los Delegados Generales, cada institución tendrá derecho a votar a través de sus Delegados/as Generales o Representantes autorizados/as por la Comisión Directiva. Cada Institución tendrá derecho a un voto por divisional.

ART. 1-35) En caso que la cantidad de participantes en la divisional no alcanzase el total de 16 Instituciones, FAFI podrá armar divisionales de menos de esa cantidad.

ART. 1-36) A) Al finalizar el torneo anual, se disputará en forma inmediata la Copa de Campeones. La misma se conformará con los campeones de todas las divisionales; podrán (por invitación de FAFI) participar puestos siguientes. Aquella Institución que obtenga más de tres categorías campeonas, deberá participar con 3 categorías únicamente por divisional. Si FAFI considera oportuno, podrá participar hasta una 4º categoría. Si por motivos de cada Institución, ésta no pudiese presentar alguna categoría, FAFI designará su reemplazante.

B) FAFI podrá disponer la "no invitación" a las Instituciones que por su comportamiento así lo ameriten, tanto en la Copa de Campeones como en el próximo torneo.

ART. 1-37) En el ámbito de aquellas Instituciones afiliadas a A.F.A., queda terminantemente prohibido a los clubes visitantes el uso de indumentaria de otros clubes afiliados a A.F.A. (en menores y adultos).

CAPÍTULO II: FICHAJE DE JUGADORES

ART. 2-1) A) Las Instituciones podrán inscribir hasta diez (10) jugadores por categoría. La inscripción se directamente en la web en las fechas que FAFI determine. También se le confeccionará a cada jugador/a su carnet identificatorio con la correspondiente fotografía actualizada.

B) El carnet identificatorio será presentado al firmar la planilla de partido. De no poseer el mismo, como excepción, podrá presentar su documento con foto y actualizado, lo que será aclarado al dorso de la planilla de juego y a verificar por FAFI.

ART. 2-2) Todos los/as jugadores/as inscriptos/as podrán actuar tanto en la categoría correspondiente a su año de nacimiento como en la inmediata superior.

ART. 2-3) Para poder fichar, todo/a jugador/a se deberá presentar su documento de identidad con foto, sin excepción. En caso de tener en trámite su documento podrá ser fichado pero no será habilitado/a para actuar hasta que se regularice su documentación. El/la jugador/a que se hallare en estas condiciones y por cualquier motivo no pudiese ser habilitado/a no podrá ser reemplazado/a por otro/a.

ART. 2-4) Los/as niños/as extranjeros/as residentes en nuestro país deberán cumplir con los siguientes requisitos: Nacidos/as en países limítrofes, cédula del país de origen con foto; y los/as que hubieran nacido/a en otro país con pasaporte únicamente (foto actualizada). FAFI queda facultada para completar o resolver cualquier situación de carácter especial que pueda suscitarse con respecto a la documentación de los jugadores/as, y que no fueran previstas en el presente Reglamento. FAFI, determinará el día y hora en que cada Institución deberá presentar los/as jugadores/as y toda la documentación para proceder al fichaje.

ART. 2-5) Para poder iniciar la disputa del torneo, todo club deberá fichar como mínimo la cantidad de jugadores/as necesaria para poder presentar reglamentariamente dentro del campo de juego a todas sus categorías. El club que el día del fichaje no inscribiere la totalidad de jugadores/as de cualquier categoría,

podrá completar la inscripción únicamente en las fechas que determine FAFI.

ART. 2-6) Los/as jugadores/s inscriptos con posterioridad a la fecha del fichaje de su Institución, como así también aquellos/as que hallándose inscriptos/as no hubieran fichado en el día designado, cualquiera sea su causa, podrán fichar únicamente en la fecha que posteriormente FAFI les fije y obviamente no podrán actuar hasta tanto no hayan cumplido con tal requisito.

ART. 2-7) Todos/as los/as jugadores/as quedarán libres a fin de año. Aquel jugador/a que no firme planilla de juego (haya participado o no) durante 4 fechas consecutivas podrá ser declarado/a libre (a resolución de FAFI, dispondrá su fichaje)

El/la jugador/a que haya jugado en un club y quiera jugar en otro deberá aguardar las 4 fechas de rigor o mediante la baja de alguno de los clubes se procederá a su fichaje.

ART. 2-8) Los/as jugadores/as para participar en la Copa de Campeones y/o desempates deberán haber participado en 2º rueda/ torneo como mínimo 4 veces de las últimas 5 fechas. FAFI determinará la fecha en que se produzca la caducidad de los carnets identificatorios y establecerá asimismo las pautas a las que deberán ajustarse las Instituciones para la renovación de los mismos.

ART. 2-9) La Institución mediante sus delegados/as o directivos/as son los/as responsables de los fichajes online de cada jugador/a.

CAPÍTULO III: ASCENSOS, DESCENSOS Y CLASIFICACIONES

ART. 3-1) Se fija en 16 la cantidad máxima de Instituciones que conformarán cada una de las divisionales de FAFI, ante la posibilidad de futuras incorporaciones de entidades, al comienzo de cada año se analizará y determinará la forma en que se disputará el torneo de la división inferior y la cantidad de equipos participantes, como así también la eventual incorporación de otra divisional.

Si por razones de cantidad de inscriptos y en base al art. 3-6 FAFI podrá disponer en alguna divisional aumentar la cantidad de clubes y/o dividir esa divisional en 2 y adecuar el torneo.

ART. 3-2) Cada divisional disputará en forma independiente sus torneos, del cual surgirán los equipos campeones por categorías como así también las Instituciones campeonas de cada divisional.

ART. 3-3) A) La posición obtenida por cada Institución al término del torneo se obtendrá mediante la suma de los puntos logrados por todas las categorías de participación obligatoria.

B) La llamada "vuelta olímpica" será realizada solamente por los/as jugadores/as.

ART. 3-4) A) Los clubes que se ubiquen en los dos últimos puestos en su divisional descenderán a la divisional inmediata inferior, en la cual deberán actuar al año siguiente. De producirse la desafectación o retiro de una o más Instituciones, estas ocuparán los puestos del descenso. Aquellos clubes que ocupen en la tabla los últimos lugares no descenderán, así no logren superar en puntos al club desafectado y/o retirado al finalizar el campeonato.

B) Respecto de las categorías, se respetarán los puntos obtenidos en forma individual, independientemente si la Institución haya sido desafectada o no.

ART. 3-5) A) Los clubes que se clasifiquen Campeón y Subcampeón de su divisional obtendrán el derecho y la obligación de participar al año siguiente en la divisional inmediata superior.

B) Respecto de los puestos subsiguientes, FAFI decidirá su obligatoriedad o invitación.

C) FAFI podrá incluir en alguna divisional, una Institución de reciente ingreso (si deportivamente lo justifica).

D) Se atenderán los casos de las Instituciones que deseen cambio de letra (lo cual NO IMPLICA su aceptación).

ART. 3-6) A) En caso de igualdad de puntos entre dos Instituciones, se disputará un encuentro en cancha neutral designada por FAFI entre todas las categorías de los clubes igualados, determinándose el orden de ubicación en función de la suma de puntos que obtenga cada uno.

B) De producirse un empate en la categoría, se jugará un partido (sin alargue). De subsistir la paridad, se ejecutarán 3 penales por club (alternadamente). Si aún no se desempata, se realizará un penal por equipo hasta definir. Ejecutarán los penales todos los jugadores que hayan firmado la planilla de juego. De producirse un triple empate en las categorías se aplicará la resolución de todos contra todos en una única jornada, referido al 1º y 2º puesto.

ART. 3-7) En caso de igualdad entre (3) tres o más Instituciones, se disputarán los encuentros en cancha neutral designada por FAFI, todos contra todos de igual definición que en Art. 3-6 del presente Reglamento.

CAPÍTULO IV: TRIBUNAL DE DISCIPLINA

ART. 4-1) FAFI designará los miembros del Tribunal de Disciplina y su modalidad de funcionamiento, siendo sus fallos inapelables.

ART. 4-2) Todas las transgresiones al reglamento serán pasibles de las correspondientes sanciones que determine el Tribunal de Disciplina, esté o no prevista su penalidad en el presente capítulo.

ART. 4-3) Los informes de árbitros, de FAFI y/o representantes designados por ella, con respecto a comportamiento de los/as Delegados/as Generales, jugadores y público en general (insultos, agravios, intentos de agresión física, agresiones físicas u otros incidentes), serán analizados y una vez determinados los hechos se aplicarán las sanciones que fije el Tribunal de Disciplina en función de la gravedad de los mismos (multa o clausura y/o suspensión o expulsión de la Institución afiliada a FAFI). El club será informado de las sanciones a través de sus representantes y en caso de reincidencia podrá llegarse a la expulsión de Delegados/as e inclusive de la Institución. La agresión directa a un árbitro o jugadores/as es considerada falta gravísima a los efectos de las sanciones que FAFI pueda aplicar a la Institución infractora. Serán consideradas faltas gravísimas:

A) La agresión verbal y/o física a cualquier menor dentro o fuera de las instalaciones en que se desarrolla la jornada (por parte de un mayor y/o un menor no jugador/a de FAFI)

B) La agresión física al árbitro de la jornada dentro o fuera de las instalaciones en que se desarrolla la misma, incluyendo escupitajo y/o arrojar elementos al mismo.

C) La agresión verbal o física a veedores o miembros de la Comisión Directiva en funciones dentro o fuera de las instalaciones en que se desarrolla la jornada.

Serán consideradas faltas graves:

Los incidentes protagonizados por Delegados/as o Directivos/as dentro o fuera de las instalaciones en que se desarrolla la jornada.

En caso de faltas graves los involucrados serán en primer término sancionados por escrito. De reincidir en estas actitudes serán expulsados de FAFI, no pudiendo cumplir función alguna.

D) Aquella Institución que se niegue a disputar una jornada total o parcialmente, podrá ser considerada falta gravísima; por lo tanto puede llegar a la desafectación del campeonato.

E) Será considerado "falta grave", si las Instituciones "alteran" o "convengan" el resultado de los encuentros. La sanción será el descuento de 15 puntos en la cat. en cuestión (no así en la gral.) por cada resultado "alterado" o la desafectación (dependiendo de la gravedad de los hechos).

F) De comprobarse una falta al reglamento lo cual amerite la desafectación de un club; y evaluando circunstancias, antecedentes, etc. FAFI podrá desafectar únicamente la categoría que produjo dicha falta. Los/as jugadores/As automáticamente (de la categoría infractora) quedarán libres. La Institución en cuestión, deberá presentar una nota con hoja membretada, firmada por el/la presidente/a y secretario/a del club con la nómina de jugadores/as que seguirán en el club. El resto de los/as jugadores/as podrá ficha en otra Institución. En ambos casos FAFI determinará las fechas de fichajes. Rige para el presente Art. la

aplicación del Art. 1-16 para la categoría desafectada.

G) Respecto de la cat. desafectada, tendrán vigencia los siguientes puntos.

1) Para obtener los puntos el club adversario deberá presentarse a jugar (excepto que FAFI indique lo contrario).

2) De no presentarse los puntos no serán acordados y deberá resarcir a la Institución con 10 entradas.

ART. 4-4) A) La Institución que no presente una categoría se hará pasible, la primera vez de una sanción cuyo alcance será fijado por el Tribunal de Disciplina. La segunda vez que cometiere dicha infracción la sanción se duplicará y si reincide quedará desafectada de FAFI. La no presentación de más de una categoría en una misma fecha, sin fehaciente causa que plenamente justifique, será pasible de una sanción de 20 entradas por cada categoría que no presente y si es reincidente la Institución será desafiliada de FAFI automáticamente. En caso de ser club visitante quien no presentare una o más categorías, deberá además resarcir al club local del gasto proporcional del árbitro, abonándolo en la sede de FAFI que a su vez entregará dicho importe (en su totalidad) a la Liga, Federación, etc. de árbitros.

B) Aquella Institución que por decisión unilateral decida no presentar sus categorías a disputar la jornada, FAFI podrá aplicar el Art. 1-15; pues es considerada falta gravísima.

C) Cuando una Institución no presentare una o más cat., deberá resarcir a la otra Institución con 5 entradas por cat. no presentada.

ART. 4-5) A) La suspensión de encuentros originada en incidentes de cualquier naturaleza protagonizadas por público y/o jugadores/as, será analizada por el Tribunal de Disciplina de FAFI quien podrá determinar, en función de los informes y las declaraciones obrantes la prosecución de los mismos, su finalización con el marcador existente al momento de la suspensión, o la pérdida de puntos del equipo causante de los hechos cualquiera fuere el resultado al momento de la suspensión. Ello sin perjuicio de las restantes sanciones disciplinarias que corresponda aplicar.

B) De optar el Tribunal de Disciplina por la prosecución del/los encuentros, no tendrá injerencia la postura de cualquiera de las dos Instituciones; es por lo tanto, decisión exclusiva del Tribunal. Además no sienta precedente las decisiones respecto de otros encuentros.

ART. 4-6) A) El/la jugador/a expulsado/a deberá cumplir como mínimo una fecha de suspensión, salvo cuando la causa determinante de la expulsión haya sido por mano intencional o se trate de una autoexpulsión (retiro del/la jugador/a sin autorización del juez) en la que no medie ninguna otra actitud incorrecta. El/la jugador/a suspendido/a, cualquiera fuera el motivo de la sanción deberá cumplir la misma en forma correlativa según fixture, es decir expulsión fecha 3 cumple fecha 4, no cumpliendo la sanción en las jornadas anteriores a la suspensión. Ej.: fecha 3 cumple 4, no 1 o 2. En fecha libre no cumple.

Art. 4-7) A) Los/as Delegados/as de categoría, se ubicarán en la línea de fondo (córner) correspondiente al arco de su equipo no debiendo estar a menos de 1,00 metro de los postes, no podrán permanecer y/o caminar por los laterales y/o sector del equipo rival. De producirse estos hechos, el árbitro podrá apercibir, amonestar e inclusive llegar a expulsar al Delegado/a de categoría, esté su categoría disputando el partido o no. Aquellos/as que deban cumplir suspensiones, resueltas por el Tribunal de Disciplina, no podrán mientras dure la misma permanecer dentro del recinto de juego o en las adyacencias (bar, etc.) cuando dispute partidos el club para el cual desempeñaren sus funciones. No podrán dirigir más de 2 Delegados/as de categoría.

B) Los/as Delegados/as de categoría no podrán dirigirse al árbitro, como así tampoco ingresar al vestuario del mismo; toda observación, etc. serán a través del Delegado de la Institución.

C) El máximo de Del. de Categorías es 2 (dos) y se ubicarán en los laterales del arco. No transitarán y/o ubiicarán en los costados de la cancha.

ART. 4-8) La decisión de un equipo de no continuar un encuentro será considerada como la no presentación de categoría a los efectos de las sanciones correspondientes y la actitud de los/as jugadores/as como autoexpulsión, sin perjuicio de las restantes medidas disciplinarias que determine el Tribunal de

Disciplina, sean posibles de la aplicación de otras sanciones.

ART. 4-9) La inclusión indebida de un/a jugador/a en uno o más encuentros, ya sea con documento adulterado, que lo haga con documento o carnet de otro/a niño/a o cualquier otra forma con al que se pretenda violar la reglamentación vigente determinará la expulsión automática de la Institución infractora a FAFI; o s/el caso, la cat. en la que se hubiese cometido la infracción.

ART. 4-10) A las Instituciones que participen con dos o más divisionales, en caso de inconducta por parte de una de ellas, la pena impuesta podrá alcanzar inclusive a toda la Institución, afectando en consecuencia a ambas divisionales cuando a criterio del Tribunal de Disciplina la gravedad de los hechos y/o antecedentes de la entidad incurra en falta así lo determinen. Si los actos de inconducta fueran de tal gravedad que motivaran la expulsión de toda la Institución; ambas divisionales quedarán automáticamente desafectada. En caso de penalidades u otras sanciones que revistan el carácter de acumulativas (entrega de sobres, no presentación de categorías) serán tratadas como si fuera una sola divisional.

ART. 4-11) Las sanciones que se apliquen por infracciones al reglamento deberán cumplirse el día previsto inmediato posterior a la fecha de toma de conocimiento por parte de la Institución sancionada. En caso contrario, la entidad perderá automáticamente los puntos en todas sus categorías o en la cat. infraccionada, en la primera fecha siguiente que deba disputar.

ART. 4-12) Si por causas de sanción derivada del Tribunal de Disciplina, una Institución debiera jugar de local en otra: tendrá que abonar a la Institución que ofrezca sus instalaciones el importe equivalente a 20 entradas. Dicho importe será abonado directamente a la institución a ocupar y ésta lo entregará a la Institución que corresponda, en su totalidad.

ART. 4-13) Las Instituciones afiliadas a A.F.A. y a otros deportes Federados y que participen de los torneos de FAFI, cuyos equipos profesionales disputen encuentros por el torneo oficial el mismo día que se desarrolla el torneo de FAFI, no podrán hacer uso de la localía si las instalaciones donde se desarrolla el torneo de FAFI están dentro o en las adyacencias del estadio donde se disputa el Torneo de A.F.A.; debiendo prever el cambio de localía, la cual debe ser notificada con no menos de siete días de antelación a FAFI a fin de obtener la conformidad.

ART. 4-14) Las Instituciones que posean más de una cancha habilitadas por FAFI para los torneos oficiales; la cancha denominada "titular" no podrá cambiar por ningún motivo sin previa autorización de FAFI, la cual debe ser notificada con no menos de siete días de antelación.

ART. 4-15) Aquella Institución que por diversas causas sea desafectada del Torneo Anual (en cualquier fecha en que se esté disputando) podrá reingresar al Torneo de FAFI el próximo año (si FAFI lo acepta), en la divisional que FAFI determine. Asimismo podrá continuar el campeonato hasta su finalización (si así lo deseen) lo cual no implica su posición final en el mismo.

ART. 4-16) FAFI podrá implementar la quita de puntos en la Tabla General, si estudiando el comportamiento de la Institución así lo amerita.

ART. 4-17) Todas las notificaciones, autorizaciones y/o solicitudes, a fin de que sean válidas, indefectiblemente deberán ser realizadas por escrito y por duplicado, en papel membretado y con sello de la Institución; con la antelación debida a efectos de dictaminar (mínimo 2 días hábiles).

ART. 4-18) Aquellos comentarios y/o aseveraciones, acusaciones, etc., que se realicen en las redes sociales y tengan el cariz de engendrar violencia y/o represalias, FAFI obrará en consecuencia y podrá sancionar a la Institución responsable y/o jugadores/as involucrados (directa o indirectamente).

ART. 4-19) FAFI determina una opción de sanciones de acuerdo a los siguientes puntos:
A) 1) Expulsión de 1 público por protestar fallos: 1 punto.

- 2) Expulsión de 1 público por insulto, amenazas y/o agravios: 2 puntos.
3) Expulsión de 1 público por intento de agresión: 5 puntos.
B) Expulsión de 1 Delegado/a de Cat.: se duplican los puntos del ítem "A".
C) Expulsión de Delegado/a Gral. o Sub-Delegado/a: se triplican los puntos del ítem "A".
D) Tumulto generalizado, suspensión de jornada (s/los hechos): 10 puntos y/o suspensión de

localía.

E) Al llegar a los 15 puntos la Institución será pasible de la suspensión de localía y/o descuento de puntos en la Tabla General y/o cat.

ART. 4-20) Los/as Delegados/as de categoría que su comportamiento durante el año no sea el adecuado, podrán no aceptarse para cumplir funciones en el año próximo. Se recomienda a las Instituciones asesorarse al respecto.

CAPÍTULO V: REGLAMENTO DE JUEGO

ART. 5-1) Los encuentros tendrán una duración de 40 minutos, divididos en dos tiempos de 20 minutos cada uno. El descanso o entretiempo, será de 5 minutos.

ART. 5-2) En todas las categorías menores, hasta las de 11 años inclusive, los equipos estarán constituidos por seis jugadores incluido el arquero, cualesquiera sean las dimensiones del campo de juego. No así las categorías de 12, y 13 años que lo hará con un total de cinco jugadores.

ART. 5-3) Los árbitros de los partidos, antes de comenzar la jornada, solicitarán en la mesa de control el carnet identificador de cada Delegado/a General, devolviendo los mismos al término de los partidos si su desarrollo es normal. En caso de producirse alguna anomalía que involucre a un/a Delegado/a, deberá retenerlo y presentarlo en FAFI con el informe correspondiente. Constarán también que en la mesa de control se encuentren como mínimo dos pelotas de las designadas por FAFI para la realización de los partidos. Si el club local no cumpliera con la provisión en mesa de dos pelotas reglamentarias, se hará pasible de una sanción cuyo alcance es determinado por FAFI. Si no contara con ninguna pelota reglamentaria perderá los puntos. En caso de producirse la eventual pérdida o rotura de las mismas, los partidos se podrán continuar con otra similar verificada por el árbitro y con la conformidad de ambos/as Delegados/as, lo que hará constar y se firmará al dorso de las planillas.

ART. 5-4) A) Cuando el árbitro designado no se haga presente a la hora de iniciación de la jornada, el/la Delegado/a General llamará telefónicamente a los números expresados en el sobre de juego a tal efecto.

B) 1- El árbitro que no se presente a cumplir funciones en tiempo y forma deberá resarcir a cda Institución por cada ½ hora de tardanza (a partir de las 14.15 hs.) con el valor de 2 entradas a los clubes intervinientes.

B) 2- De producirse la ausencia, la Liga de Árbitros deberá dirigir a las Instituciones con un costo equivalente al 50% del arancel. Todo ello independientemente de los días que se convine jugar o si la jornada es dirigida por otra persona.

ART. 5-5) FAFI determinará al comienzo de cada año el tipo de pelotas con que se disputarán todos los encuentros oficiales, las que serán del tipo "sin pique".

ART. 5-6) Los saques de arco deberá efectuarlos el/la arquero/a arrojando la pelota con las manos. La misma deberá salir de su área antes de ser tocada por otro/a jugador/a de cualquier equipo; en caso contrario deberá repetirse el saque de arco.

Cuando el/la arquero/a contenga la pelota con las manos también arrojarla con las manos, no siendo necesario en ese caso que la misma salga del área antes de tomar contacto con otro/a jugador/a.

ART. 5-7) El/la arquero/a no podrá retener o intentar no jugar la pelota con sus manos por más de cinco (5) segundos cuando la misma permanece en juego. Háblese de retener o intentar no jugar a lo siguiente:

- 
- 1- Conteniéndola para sacar del arco.
 - 2- Picándola con las palmas de las manos.
 - 3- Pasándose de una mano a otra, apoyada en el piso, etc.
 - 4- El pique con las manos y posterior uso del pie, una vez contenida o tocada con las manos,

deberá jugarla con las manos, si la botara con las manos y luego le diera un puntapié, esto será sancionado con lateral a la altura del área para el equipo contrario.

En todos los casos, el árbitro contará con cinco (5) segundos con su mano en alto, y cuando se cumpla el tiempo, sancionará un saque lateral en su contra, a la altura del área.

ART. 5-8) Toda vez que el/la arquero/a impulse la pelota con las manos, se trate de un saque de arco o de pelota que haya sido contenida por él/ella, la misma deberá dar un pique o ser jugada por un/a compañero/a o rival antes de trasponer la línea divisoria de la mitad de la cancha. En caso contrario, quien la haya impulsado habrá cometido infracción, debiendo el equipo contrario poner la pelota en juego mediante un saque lateral desde mitad de cancha. Dicho lateral no habilita el cambio de jugador/a.

ART. 5-9) Si un/a jugador/a de campo entrega la pelota con los pies a su arquero/a, este deberá jugarla sin tocarla con las manos, si así lo hiciera se debe cobrar un lateral a la altura del área.

ART. 5-10) Toda vez que el/la arquero/a impulse la pelota con las manos para un saque de arco o sea contenida por él/ella, el/la arquero/a podrá entregar la pelota a un/a compañero/a y este "devolverla" una sola vez con cualquier parte del cuerpo (cabeza, pecho, rodilla), la jugada podrá repetirse pero con otro/a jugador/a, queda claro que una mismo/a jugador/a no puede devolverle al arquero/a la pelota dos veces seguidas en una misma jugada excepto con los pies en la cual rige el Art. 5-9); si este/a la devuelve con los pies no podrá tomarla con las manos, si la jugara con los pies la pelota está en juego y podrá tomarla con las manos, si la jugara con los pies la pelota está en juego y podrá jugarla sin problemas las veces que quiera. Ejemplo: el/la arquero/a le da la pelota a un/a defensor/a y éste/a la devuelve (cabeza, pecho, rodilla), se repite la jugada con el/la mismo/a jugador(a sin intervenir ningún otro y éste se la devuelve, se considera infracción. Al equipo que cometiera tal infracción, se lo sancionará con un lateral en su contra a la altura del área.

ART. 5-11) A) Cuando se ejecute un saque lateral y la pelota de su primer pique o sea tocada por primera vez por otro/a jugador/a dentro del área rival al ejecutante, quien la haya impulsado habrá cometido infracción, debiendo el equipo contrario poner nuevamente la pelota en juego mediante un saque lateral desde la mitad de cancha. Queda establecido que una vez ejecutado el saque lateral, es decir que la pelota ya esté en juego, si un/a jugador/a comete cualquier tipo de infracción dentro o fuera de las áreas, el árbitro sancionará dicha falta, independientemente de que el balón esté en el aire o haya ingresado en el área rival del ejecutante del saque. Cuando un/a jugador/a ejecute un lateral y la pelota ingrese en su propio arco no siendo tocada por el/la arquero/a y/o compañero/a, se ejecutará un tiro de esquina en su contra.

B) El/la arquero/a que reciba la pelota de un/a compañero/a en saque lateral, deberá jugarla con el pie, "no podrá tocar o jugarla con las manos". La infracción será sancionada con un saque lateral en correspondencia con el borde del área.

C) En los saques laterales se contarán los cinco (5) segundos de rigor, en caso de no cumplir, el otro equipo dispondrá del saque lateral en el mismo lugar.

D) En los tiros libres y en los de esquina se contarán cinco (5) segundos de espera, en los tiros libres será saque lateral y en los tiros de esquina, saque de arco. Se exceptúa a la cat. de 7 años.

ART. 5-12) Los goles en juego tendrán validez cuando la pelota sea tocada por última vez dentro del campo adversario al que convierte el tanto. El gol "en contra" será válido desde cualquier lugar de la cancha. El gol convertido de cabeza también será válido desde cualquier sector del campo de juego. Si de córner, el ejecutante ingresa la pelota en su arco, el gol en contra será válido.

ART. 5-13) Los tiros libres se considerarán directos, es decir que el gol será válido, cuando se efectúen desde el campo correspondiente al equipo ejecutante, cualquiera fuere la falta que motivó la sanción



(infracción de juego, técnica, instrucción, etc.). La línea de mitad de cancha, habilita al ejecutante a realizar tiro libre directo, motivo de una infracción. No habilita para tiro directo luego de un gol o inicio de partido o período.

ART. 5-14) Los tiros libres se considerarán indirectos, es decir que el gol no será válido si la pelota no es tocada en dos oportunidades, cuando se ejecuten desde el campo adversario al equipo ejecutante, cualquiera fuere la falta que motivó la sanción.

ART. 5-15) A) En todos los tiros libres, incluidos los tiros de esquina, para las categorías de 12 y 13 años el/la ejecutante no podrá tomar carrera (debiéndolo realizar con el pie de apoyo situado a la distancia de la pelota que desee, pero sin levantarlo totalmente del suelo), sí podrán hacerlo las demás categorías. Toda vez que la pelota sea jugada desde mitad de cancha (luego de un gol o inicio de período) estará automáticamente en juego sin necesidad de tocarla un jugador el mismo equipo. Es inválido el gol directo del equipo que pone la pelota en juego.

B) En los tiros libres, se contarán los 4 pasos p/ colocar la barrera, si estos 4 pasos traspasaran la línea de gol, la barrera se colocará en dicha línea y de ahí se contarán 4 pasos hacia adelante.

ART. 5-16) El llamado "gol olímpico", es decir el tanto convertido mediante la ejecución de un tiro de esquina en forma directa, es válido.

ART. 5-17) Cuando se ejecute un tiro libre, tiro de esquina o saque de mitad de cancha la pelota deberá recorrer una vuelta a su circunferencia antes de que pueda ser jugada nuevamente. En caso contrario deberá repetirse el tiro. El apoyo del pie en la pelota no habilita al compañero/a para la continuación de la jugada. En la ejecución de un tiro libre (directo o indirecto) el/la ejecutor/a podrá tomar carrera desde fuera de los límites del campo de juego, no podrá participar en la jugada posterior aquel/lla jugador/a que haya estado fuera de los límites descriptos, en el momento de poner en juego el balón, si así ocurriera será sancionado un lateral en su contra desde el lugar de la falta.

ART. 5-18) En todos los tiros libres, incluido el saque desde la mitad de la cancha, los/as jugadores/as rivales deberán guardar una distancia de cuatro pasos hasta que sea impulsada la pelota, cualquiera sea el sitio de la ejecución. En los tiros de esquina los rivales deberán permanecer a una distancia de 3,50 metros. En caso de que con esa medida se invadiera el área, deberán colocarse en el borde interior de la misma.

ART. 5-19) Las medidas de las canchas deberán tener como mínimo 15 x 25 mts., están permitidas todas las superficies salvo tierra o césped natural. Las medidas de los arcos serán de 3,00 x 2,00 mts. y realizados con caño de sección circular de 4" de diámetro.

ART. 5-20) A) Cuando se ejecute un penal, todos/as los/as jugadores/as, a excepción de quien lo impulsara y del arquero/a rival, deberán colocarse detrás de la línea divisoria de la mitad de la cancha.

B) En caso de definición de un encuentro (copa de campeones, copa FAFI, etc.) están habilitados para patear los jugadores que hayan firmado la planilla antes de finalizar el mismo, incluye el cambio de arquero.

ART. 5-21) En las cinco categorías de 13, 12, 11, 10 y 9 años, el tiro penal debe ejecutarse sin tomar carrera con el pie de apoyo que desee el/la ejecutante situado a la distancia de la pelota, pero no podrá levantarlo totalmente del suelo para efectuar el remate. En caso contrario, si convierte el tanto, el mismo no será convalidado, debiendo ejecutar la pena nuevamente.

En las categorías de 7 y 8 años, se podrá tomar dos pasos de carrera en la ejecución de los penales, o sea que el/la ejecutante podrá dar un máximo de dos pasos antes de impulsar el balón.

Las Instituciones deberán marcar con un punto rojo la distancia perpendicular al centro del arco de 5 metros (desde donde se ejecutarán los penales).

ART. 5-22) El rebote a raíz de la ejecución de un penal habilita a todos/as los/as jugadores/as salvo

cuando hubiere rebotado en alguno de los postes o travesaño, en cuyo caso el/la ejecutor/a no está habilitado/a para tocar dos veces seguida la pelota, si lo hiciera se cobrará tiro indirecto desde el borde el área. Si el rebote se produce en poste o travesaño el resto de los jugadores/as están habilitados.

ART. 5-23) Queda establecida la aplicación de la "ley de ventaja" en el presente Reglamento de Juego.

ART. 5-24) Todos/as los/as jugadores/as deben llevar su camiseta numerada en forma perfectamente visible. Ningún/a jugador/a de un equipo podrá repetir el número de camiseta de un/a compañero/a. El equipo que cometiere esta infracción será sancionado, llegando hasta la pérdida de los puntos si a juicio del Tribunal de Disciplina se hubiera hecho adrede. Deberán las Instituciones diferenciar el color de sus camisetas. De producirse la similitud, el equipo local deberá presentarse con color alternativo o pechera numerada.

ART. 5-25) No se podrá jugar con zapatillas con tapones. El partido no se detendrá debido a que a algún/a jugador/a se le desate la zapatilla. Quien tuviera ese inconveniente podrá solucionarlo por sus propios medios dentro del campo de juego sin interrumpir, ni impedir el normal desarrollo del partido. También podrá optar por salir afuera de la cancha para atarse las zapatillas o en línea lateral, ayudado por el/la Delegado/a (sin salir de la cancha) y antes de reingresar a la misma deberá ser autorizado por el árbitro. En la categoría de 7 años se autoriza a parar el partido para atarse los cordones, el tiempo perdido será adicionado al tiempo de juego.

ART. 5-26) Los cambios serán con posesión, pudiéndose efectuar únicamente cuando la pelota salga a un lateral (siempre cuando el equipo que realice el cambio tenga la posesión de la pelota), o en caso de lesión de un jugador/a que no pueda continuar, previo aviso a la mesa de control, la que deberá estar fiscalizada por personas mayores. Un/a jugador/a podrá firmar la planilla de juego en cualquier momento del partido, y estará así habilitado para ingresar. Los cambios serán en la mesa de control. Si el cambio se produce, habilita al otro equipo a realizarlo.

ART. 5-27) El árbitro podrá negar la autorización para efectuar cambios a cualquiera de los equipos cuando considere que la reiteración de los mismos imposibilita el normal desarrollo del juego y/o solamente persigue obtener una ventaja antideportiva.

ART. 5-28) A) Al jugador/a que sea amonestado dos veces en un mismo partido le corresponderá la expulsión del campo de juego, cualesquiera fueran las causas de dichas amonestaciones (mano intencional, infracción intencional, intento de agresión, etc.).

B) Las tarjetas amarillas serán acumulativas. Deberán cumplir 1 fecha de suspensión los jugadores s/la siguiente tabla:

12 y 13:	3 amarillas
9, 10 y 11 años:	4 amarillas
8 años:	5 amarillas
7 años:	no acumula

La suspensión es de cumplimiento efectivo (partido jugado y no fecha libre).

La tarjeta roja no invalida las tarjetas amarillas.

C) De cambiar a otra Institución no caducan.

ART. 5-29) El/la jugador/a que fuere expulsado/a, cualquiera sea el motivo, no podrá ser reemplazado/a por otro/a.

ART. 5-30) El/la jugador expulsado/a no podrá jugar en otro partido de esa misma fecha, excepto cuando la causa que hubiere determinado su expulsión fuera "doble mano intencional" o autoexpulsión. En los casos de expulsiones por dos amonestaciones, se considerará como causa que motivó la expulsión, aquella que determinó la segunda amonestación.

ART. 5-31) La cantidad mínima con que un equipo podrá estar disputando un partido será de hasta



cuatro jugadores/as. Cuando algún equipo se encuentre con menos de cuatro jugadores/as dentro del campo de juego, el árbitro deberá suspender de inmediato el partido, perdiendo los puntos el club que se hallare en esta situación. Si esta situación se produjera por lesión de uno o más jugadores/as, el árbitro podrá esperar su recuperación durante el o los minutos que estime prudente, luego de lo cual se ajustará a lo que establece el presente artículo.

ART. 5-32) Ante la posible lesión de un/a jugador/a, queda a criterio del árbitro la decisión a adoptar, inclusive a autorizar su reemplazo aún cuando la pelota no haya salido al lateral.

ART. 5-33) El/la jugador/a que abandone el campo de juego sin causa debidamente justificada y sin autorización del árbitro será automáticamente expulsado/a. Será pasible de amonestación, por parte del árbitro, aquel/aquella jugador/a que se despoje de su camiseta para festejar un gol.

ART. 5-34) Ninguna persona, sea del público, Delegados/as, etc., podrá ubicarse a menos de un metro de distancia de los respectivos postes de los arcos.

ART. 5-35) A) Bajo ningún concepto podrán intervenir en los partidos niños/as con yesos, cadenitas, vinchas, anillos, reloj, aros, colgantes, o cualquier otro elemento contundente que pueda hacer peligrar la integridad física del/la mismo/a o de cualquier otro/a jugador/a.
B) Será obligatorio el uso de canilleras.

ART. 5-36) El árbitro será el único que llevará el control horario de la duración de cada período y quedará a su criterio adicionar tiempo de descuento cuando considere que corresponda.

ART. 5-37) Si se cometiere infracción dentro del área el equipo ejecutante podrá colocar el balón en el borde del área.

ART. 5-38) Cuando por causa de lesión, deba detenerse el juego; el mismo se reanudará con saque lateral a favor del equipo que en el momento de la detención se hallare en posesión del balón. Dicho saque lateral se hará en el lugar próximo donde el jugador poseía el balón.

ART. 5-39) La Institución que haga las veces de local deberá disponer de un juego de camisetas y/o pecheras adicionales de distinto color a las usadas normalmente por la Institución visitante. Las cuales deben estar perfectamente numeradas, caso contrario FAFI determinará la sanción a adoptar.

ART. 5-40) No está permitido en las 2 categorías (12 y 13 años) arrojar al piso en disputa del balón. Será sancionado con tiro libre en contra del equipo infractor.

ART. 5-41) En pelotas paradas se puede dar el pase pisando la pelota con la suela.

ART. 5-42) El pase “de cucharita” está permitido en las mismas situaciones.

CAPÍTULO VI: DE LAS APTITUDES FÍSICAS Y RESPONSABILIDADES

ART. 6-1) A) Es responsabilidad de las Instituciones cerciorarse de que los/as niños/s que la



representan se hallen en perfecto estado de salud y aptos para la práctica de este deporte, asumiendo plenamente la responsabilidad que pueda corresponderles por todo inconveniente, accidente, daño o perjuicio que directa o indirectamente pudiera derivarse del traslado, desarrollo del juego, presencia dentro de los clubes o en sus adyacencias, ya sea durante la disputa del partido, actos de entrega de premios, inscripción, fichaje, etc., tanto de los/as jugadores/s, como de los árbitros y público en general. Las Instituciones deberán presentar en FAFI, antes del comienzo del torneo, comprobante con sello y firma de la compañía aseguradora y de salud que posea la Institución

B) Los días de encuentros las Instituciones deberán poseer Botiquín de 1eros. Auxilios (ya sea de local o visitante), inclusive en partidos de desempate, Copa de Campeones, etc.

CAPÍTULO VII: DISPOSICIONES Y CONCEPTOS FINALES

ART. 7-1) FAFI podrá organizar durante cada período anual, uno o más festivales, cenas o reuniones de camaradería de cualquier índole, con el objetivo de lograr entre las Instituciones que la componen un mayor conocimiento, acercamiento y amistad.

ART. 7-2) El pago de la cuota mensual se deberá efectuar del 1 al 10 de cada mes. La Institución que así no lo hiciere, será amonestada e intimada a hacerlo en la tercera semana del mismo mes previsto. De no cumplir con la intimación, no podrá disputar los encuentros que le corresponda a partir de esa fecha, perdiendo los puntos de todas sus categorías hasta regularizar su situación. Sin perjuicio de ello, en todos los casos de mora y/o de acumulación de amonestaciones, FAFI podrá aplicar sanciones más severas que puedan llegar inclusive a la desafectación de la Institución infractora.

ART. 7-3) Los aranceles, cuotas y todo otro importe que abonan las Instituciones, se destinan de inmediato a los gastos habituales de funcionamiento, ya enunciados en el presente Reglamento, razón por la cual en caso de que una entidad deje de tomar parte de FAFI, cualquiera fuere el motivo (retiro voluntario, expulsión, etc.), todos los importes abonados hasta el momento se consideran imputados a su parte proporcional de participación en tales gastos, quedando asimismo liberada de seguir aportando cuota alguna. En consecuencia, a partir de la fecha en que se determine tal desvinculación, ninguna de las partes tendrá derecho a reclamos de cualquier naturaleza.

ART. 7-4) A) FAFI queda facultada para analizar y resolver en los casos eventuales que no hayan sido previstos en el presente Reglamento.

B) El presente Reglamento tiene aplicación durante el año en curso, cualquier modificación y/o agregado al mismo, será a partir del año próximo (exceptuando que la misma provenga de FAFI).

C) La Institución que proponga algún agregado y/o modificación al Reglamento deberá presentarla en papel membretado y firmada por Delegado/a Gral. y un miembro de C.D. del club. FAFI analizará lo enumerado y dispondrá o no, su modificación para el próximo campeonato.

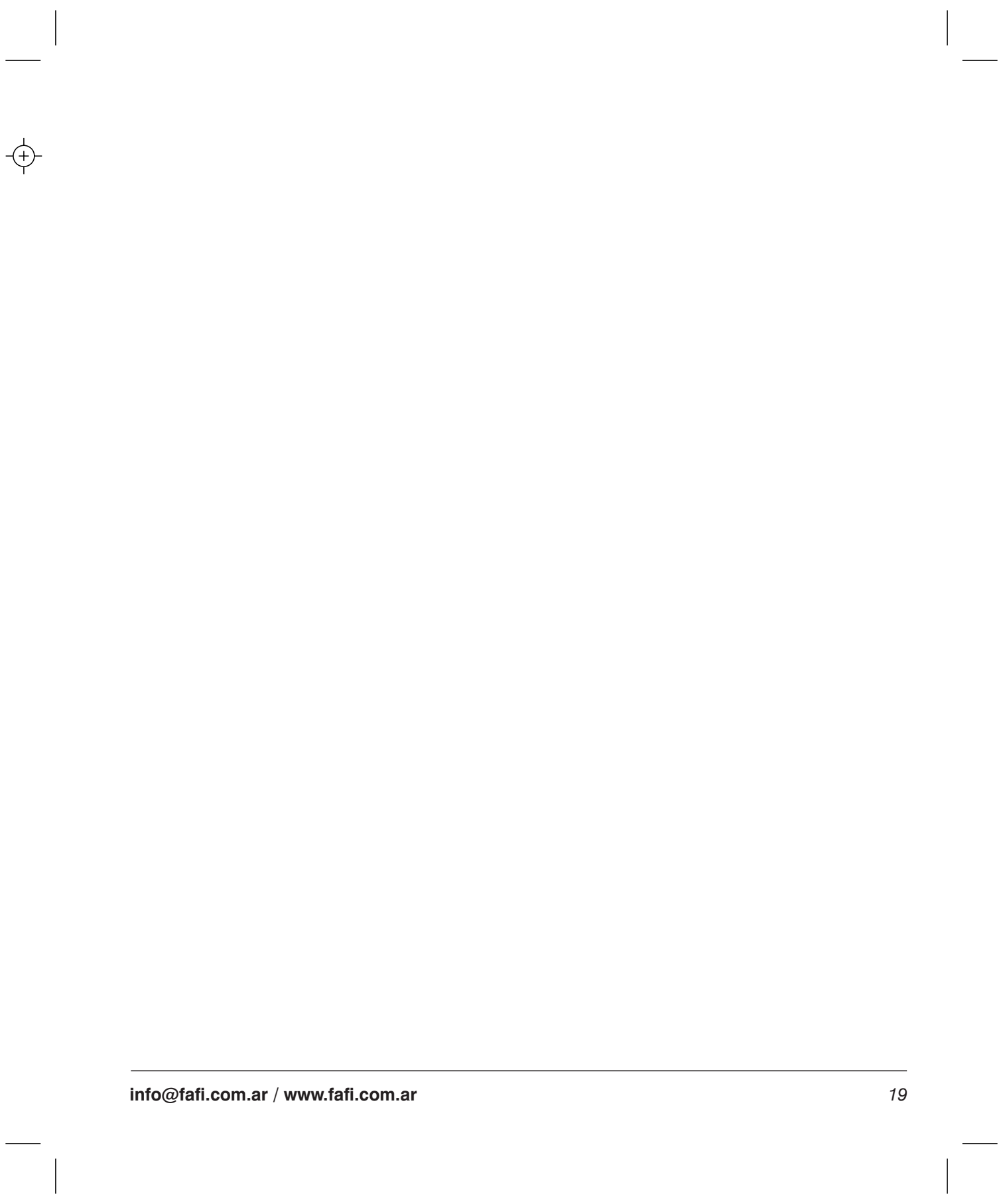
ART. 7-5) Toda conversación y/o todo convenio verbal realizado entre Delegado/a y Directivo de FAFI, que no se contemple en el presente REGLAMENTO, carecerá de valor.

ART. 7-6) Aclaremos que esta actividad es a efectos de colaborar en la educación deportiva del niño, siendo de exclusiva responsabilidad de las Instituciones, tener o no personal arancelado para la realización de la misma.

Recibimos copia del presente reglamento que consta de 20 páginas y de cuyo contenido nos hemos impuesto y aceptamos de plena conformidad, ratificando nuestra participación en los torneos que FAFI organice bajo las condiciones establecidas en el mismo.

Buenos Aires, Abril. de 2026

(Sello y firma autorizada de la Institución)





TUYUTÍ 6978 - C1408EFJ C.A.B.A. - TEL.: 4641-3434/2526
info@fafi.com.ar - [instagram: fafi.official](#) - www.fafi.com.ar